



Fe de Erratas del Decreto Supremo 6-2020-TR

Con fecha 22 de enero de 2020 se publicó, en Edición Extraordinaria, la Fe de Erratas del Decreto Supremo 6-2020-TR, precisándose que donde dice "Artículo 1.- Día no laborable compensable para miembros de mesa (...)", debe decir "Artículo 1.- Día no laborable no compensable para miembros de mesa (...)".

Cabe recordar que el día de ayer fue publicado el Decreto Supremo 6-2020-TR, dispositivo normativo que establece facilidades para los ciudadanos que se desempeñen como miembros de mesa, así como para los electores, a fin de incentivar el ejercicio del derecho al voto.

El artículo 1 de dicha norma declaró el 27 de enero de 2020, día no laborable para los ciudadanos que desempeñen como miembro de mesa durante las elecciones; por tanto, dicho día no laborable tendrá naturaleza no compensable.



**Cristina
Oviedo**

Consejera
coa@prcp.com.pe



**Brian
Ávalos**

Asociado
bar@prcp.com.pe



**Martín
Ruggiero**

Asociado
mrg@prcp.com.pe